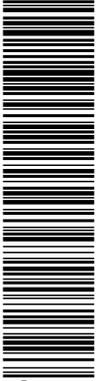


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4981330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 19 de Julio de 2022



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB438133098482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

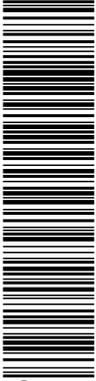
ASUNTOS

- Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de Julio de 2022. (Expediente 173/2022/OTGES-OT)..... Pág. 3
- **Sección de Urgencia:**
 - 1. Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2022 (Expediente 2021/272/ 2022). Pág. 4
 - 2 Expediente de subvención directa a la Fundación ATABAL para el Proyecto “Construcción de Viviendas y Escuela para Personas en situación de Vulnerabilidad”, en la zona de Baoma Village-Península de Freetown, en Sierra Leona. 2ª FASE” (Expediente Firmadoc 2022/4/SYTSUB-JG) Pág. 6
- Ruegos y preguntas Pág. 15



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB438132098482DC042CCFC3649168893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusa su asistencia a la sesión la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo Rubio y la Diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

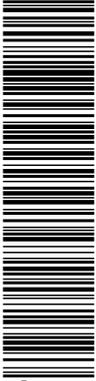
● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

➔ SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente, señor Cabezas Martín, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

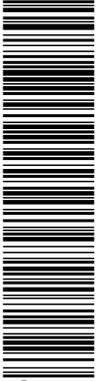
Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de citado asunto, para resolver como a continuación se indica:

1. Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2022. [Expediente Firmadoc 2021/272/OTGES-OT PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2022].

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2022 (BOP 27/12/21 y rectificado 18/1/2022), con la finalidad de dotar a la Corporación Provincial de un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa y una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos, así como facilitar a la ciudadanía una información precisa y actualizada de la actividad subvencional.

Desde la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se eleva para su aprobación en la Junta de Gobierno, una propuesta, a través de Decreto de 5 Julio de los corrientes, de su Diputado-delegado, para la actualización del citado Plan, una vez transcurrido un semestre desde la publicación y entrada en vigor del mismo. Así, tras los ajustes realizados en este primer

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

semestre del presupuesto, el coste total previsible de las líneas de actuación incluidos en este Plan asciende a 43.359.987,62 euros, lo que supone un incremento del 14,86 % respecto al inicialmente previsto.

El nuevo contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se describe en el anexo que figura en el expediente de su razón, con detalle de la aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias de las mismas, objetivos y fines de la subvención, plazo de ejecución, dotación, fuente de financiación, así como procedimiento de concesión -nominativa, concesión directa o concurrencia competitiva- de las mismas.

En su consecuencia, y CONSIDERANDO:

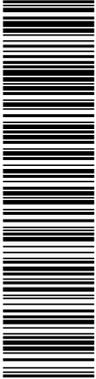
PRIMERO: Conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “los órganos de gobierno de las Administraciones públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de la subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

SEGUNDO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019) aprobó la delegación de ciertas atribuciones en la Junta de Gobierno, y -entre ellas- la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

TERCERO: La propuesta del Diputado-delegado de la Delegación de Economía y Hacienda, mediante Decreto de 5 de julio de 2022, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP 9/2/2007), y en el artículo 13 del ya mencionado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Una vez conocido el Informe emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, sobre la actualización del Plan mencionado, y en el que se detallan las previsiones

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GO AQM-LLSRL Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GO AQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

de costes para cada línea de actuación programada, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente de la Corporación 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019) 8, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2022 en el sentido expresado, y del que una copia -debidamente diligenciada- se contiene en el expediente de su razón.

Segundo. Ordenar su publicación íntegra en texto consolidado el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

2. Expediente de subvención directa de Proyectos Singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo, a la Fundación ATABAL para la "Construcción de Viviendas y Escuela para Personas en situación de Vulnerabilidad", en la zona de Baoma Village-Península de Freetown, en Sierra Leona. 2ª FASE" (Expediente Firmadoc 2021/4/SYTSUB-JG)

Visto el expediente 2022/4/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 15 de marzo de 2022, por la Fundación ATABAL para la financiación del Proyecto 2ª FASE de construcción de viviendas y una escuela para personas en situación de vulnerabilidad, en la zona de Baoma Village-Península de Freetown, Sierra Leona,

CONSIDERANDO:

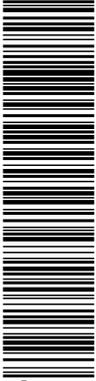
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por el la Jefa de Sección Técnica de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Fundación ATABAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por dicha ONGD, (...) en la que concurren razones de interés público, social, económico y humanitario".

Asimismo, se añade:

"En el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 (BOP 245/27-12-2021 y rectificación 18-01-22) figuran las líneas de actuación por cada una de las Áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente. En el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo se apuesta por la solidaridad de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GO AQM-LLSRL Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GO AQM-LLSRL_6063433BB4981330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

la sociedad, que tiene su reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello esta Corporación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas desfavorecidas.”

Y, más adelante, dice textualmente:

“Con este proyecto abordamos dos importantes derechos para estas personas en situación de vulnerabilidad, el derecho a una vivienda digna, con la construcción de las casas y el derecho a la educación con la construcción de la escuela. Esta línea de subvenciones en el PES está prevista y vinculada a los ODS 1; fin de la pobreza y van despintadas a la asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales o entidades de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de acción social (...)”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

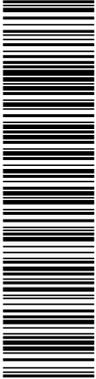
Primero: Conceder a la Fundación ATABAL, una subvención directa para financiar gastos de inversión derivados de la ejecución del proyecto **“Construcción de viviendas y escuela para personas en situación de vulnerabilidad, en la zona de Baoma Village-Península de Freetown, en Sierra Leona. 2ª FASE”**, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 280/231.06/780.00/0100 y 280/231.06/480.00/0100 de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2022.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

1) Actividad Subvencionada.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4981330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos de inversión que se deriven de realizar el objetivo específico del proyecto: Mejorar las condiciones de vida de las personas vulnerables, mediante la construcción de viviendas y una escuela, que le garanticen el derecho a una vivienda digna y el acceso a la educación.

2) Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3) Centro Gestor:

Corresponde la condición de Centro Gestor de la presente subvención al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

4) Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a) Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- b) Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- c) Todos los gastos deberán estar realizados antes del 31 de diciembre de 2022 y efectivamente pagados antes del 31 de marzo de 2023, fecha de finalización del plazo de justificación.
- d) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- e) La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).
- f) Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GO AQM-LLSRL Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274-RY011-GO AQM-LLSRL-6063433BB498133098482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que los soporten, identifiquen de manera clara el número de comensales o, en su caso, las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se elaborará una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

- g) Los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original, fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda (art. 32 del RD 794/2010, de 16 de junio por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional).

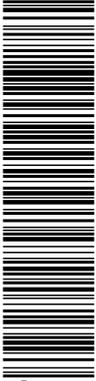
Excepcionalmente en proyectos en los que concurren especiales características, que dificulten o imposibiliten la gestión normalizada, el control y la justificación del gasto y del pago, éstos podrán acreditarse mediante la presentación de cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución de los gastos y de los pagos así como de la consecución de objetivos. En estos casos, la entidad presentará solicitud acompañada de documentación acreditativa de tales dificultades y requerirá la aprobación expresa del órgano competente para resolver la concesión de la ayuda, aprobación que deberá ser notificada a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes desde la solicitud.

Los gastos se **justificarán** mediante facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original, fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda (art. 32 del RD 794/2010, de 16 de junio por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional).

Para los pagos realizados en los países receptores de ayuda:

- **Se consideran facturas** los documentos que sean admitidos legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos que establece la legislación española, para la cual, la cuenta justificativa se acompañará de la norma local o documento oficial que lo acredite, o acreditación del contenido de esa norma emitida por la oficina técnica de cooperación, embajada o consulado o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación en España.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

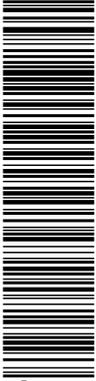
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

- En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean éstos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. En consecuencia, podrán utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, embajada, consulado u oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
- Tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones bancarias motivadas por la transferencia internacional de fondos a los países destinatarios de la ayuda. Esta transferencia deberá realizarse en una sola operación y servirá de base para el cálculo de los cambios internacionales de moneda.
- Se empleará como **medio preferente de pago la transferencia bancaria**, debiendo aportarse el correspondiente comprobante bancario. No obstante, se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.
 - **Cuando los pagos se realicen en efectivo**, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash...
 - **Cuando el pago se realice por cheque**, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- f) Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GO AQM-LLSRL Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GO AQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

Para Proyectos de gastos de capital, se establecen los siguientes tipos de gastos y las cuantías máximas imputables a tales conceptos:

- **Gastos directos:** Son los que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigido a la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen, entre otros: los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros y otros productos, siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados.

Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

- **Gastos indirectos.** (Administración y gestión: comunicaciones telefónicas, postales, informáticas, gastos de personal en sede, arrendamientos, cánones y gastos eléctricos), que tenga como finalidad el sostenimiento de ejecución del proyecto para el que se haya obtenido la subvención, no deben superar el 20% del presupuesto y deberán realizarse a la sede de la entidad beneficiaria en la provincia de Badajoz.

Cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector publico para el contrato menor (inferior a 40.000 Euros para contratos de obras e inferior a 15.000 Euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

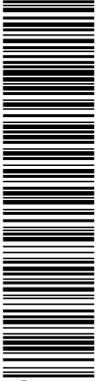
La Subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad publica o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

5) Justificación.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A) Plazo de justificación y pago de las actuaciones

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC3649168893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2023**. Podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, **hasta el 31 de marzo de 2023 como fecha límite**.

B) Forma de remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz, en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención (ANEXO I) así como la subsanación de la misma (ANEXO II), estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es>.

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizado.

C) Justificación Técnica:

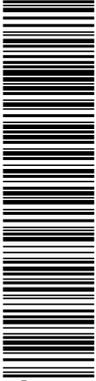
Se deberá presentar la siguiente documentación.

1. Una **memoria final** firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en el punto Noveno de esta propuesta. Esta memoria deberá recoger, para el caso de que el importe de la subvención concedida haya sido inferior al solicitado, una explicación de cómo han procedido a ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación.

2. A la memoria adjuntarán copia del **material documental e informativo** (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Dado que la finalidad de esta última exigencia, es promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional, el alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

D) Justificación Económica:

Se presentará la siguiente documentación.

1) Importe a justificar:

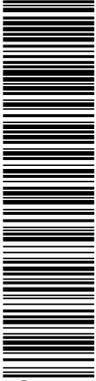
Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2) Documentación a aportar:

1.- Anexo de cuenta justificativa (ANEXO III), debidamente cumplimentado que contendrá:

- 1.1.- Datos de la entidad beneficiaria.
- 1.2.- Datos del proyecto, con indicación de coste total del mismo y cómo se ha financiado.
- 1.3.- Clasificación de los gastos por tipologías y forma de pago de estos.
- 1.4.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreador, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, e importe parcial, o total, de esta imputado a la subvención de Diputación.
- 1.5.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreador, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de estos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274-RY011-GOAQM-LLSRL-6063433BB4-981330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

1.6.- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.

1.7.- Que se haga constar:

- ✓ La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, se adjuntará justificante de pago del reintegro, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ✓ La exactitud y veracidad de los datos reseñados
- ✓ Que la actividad subvencionada se realizó en su totalidad, y que se cumplieron las condiciones impuestas y consiguieron los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención
- ✓ Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- ✓ Que los justificantes presentados y relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, y que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación
- ✓ Que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

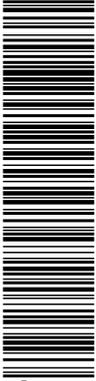
2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntará:

2.1.- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación.

Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n.º de orden con el que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En el caso que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, las cuales deben ser debidamente acreditadas por el beneficiario, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB498133098482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

2.2.- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda incluyendo el devengo y el pago de los impuestos generados con estos gastos, o con las minutas o facturas de honorarios profesionales emitidas con todos los requisitos legales del país que corresponda, debiendo el beneficiario aportar copia de la legislación afecta.

2.3.- En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaria por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local.

2.4.- Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.

2.5.- Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles, se deberá aportar:

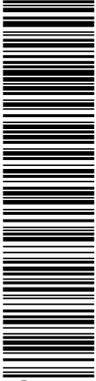
- a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.
- b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición
- c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.

2.6.- Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,

2.7.- La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario, a nombre del beneficiario o su contraparte, justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán admitir los pagos en metálico en los términos establecidos anteriormente sobre gastos subvencionables; esto es, se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

- **Cuando los pagos se realicen en efectivo**, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash...
- **Cuando el pago se realice por cheque**, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos.

En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E) Formato.

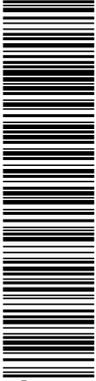
Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F) Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

G) Requerimiento de justificación.

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GO AQM-LLSRL Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GO AQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

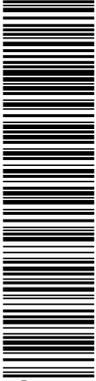
6) Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, o en su caso en la reformulación planteada, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado 5) anterior. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en apartado 5) letra F) anterior.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvenciones. Para ello deberán hacer constar la colaboración e imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

El alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4981330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

- e. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.
- g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- h. Comunicación a través del correo cooperacioninternacional@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

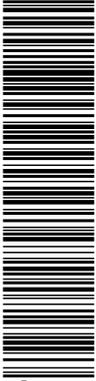
El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones, se tendrá en cuenta, además, a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras concesión de subvenciones. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos, apercibimientos y en su caso, el inicio del expediente de reintegro.

7) Pago de la subvención.

Debido a la necesidad de afrontar el pago de la construcción de las viviendas y de la escuela, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto Quinto de esta propuesta de concesión, una vez notificada la resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello.

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de subvención, en su caso, concedidas el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

8) Modificaciones.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

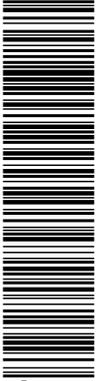
El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

9) Indicadores de resultado y de la actividad.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, los siguientes indicadores de resultados que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere el apartado Quinto) Punto 4) apartado c) de esta propuesta de concesión.

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274-RY011-GOAQM-LLSRL-6063433BB438133098482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto

10) Graduación de los incumplimientos de las obligaciones del beneficiario de la subvención.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

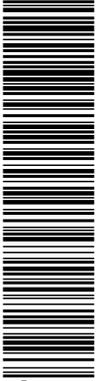
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5 % del importe concedido.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274_RY011-GOAQM-LLSRL_6063433BB4381330986482DC042CCFC364916893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-OT

- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.
- No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.

Tercero: Debido a la necesidad de afrontar el pago de la construcción de las viviendas, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales establecidos.

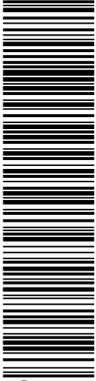
Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y dos minutos, del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 19.07.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RY011-GOAQM-LLSRL Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 12:28 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 21/07/2022 13:24	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278274 RY011-GOAQM-LLSRL 6063433BB4981320986482DC042CCFC3649168893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 19 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 179/2022/OTGES-0T

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº

El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
--	---

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.